

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2022-02-10

VIGENCIA
DESDE AÑO MES DÍA
LAS 00
HORAS 2022-02-21

HASTA | AÑO | MES | DÍA
LAS 23:59 | 2023-02-20
HORAS DEI



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

NO. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VÁ TOS	MODELO
10573000014480	WLV020	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2015
PASAJER Nº	MARCA	RENAULT			CARROcería
4	LÍNEA VEHICUL	DUSTER DYNAMIQUE 4X4			WAGON
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN	CAPACIDAD TON.	
A400C104575	9FBHSRAJNFM596013		9FBHSRAJNFM596013	0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
K 2 INGENIERIA SAS	3209132750	NIT	8040070553	BUARAMANGA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	96	164210	0	BUARAMANGA	
TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ESOVA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	HASTA
910	\$ 710000	\$ 369200	\$ 1900	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	800
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	750
					10
					SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
					

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su placa está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su placa. No tener SOAT vigente arroja multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencias nacionales o internacionales cuando sea necesario para la prestación del servicio.

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de contratos, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin,

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
 - Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
 - Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com